

LA OFENSIVA INMACULISTA EN CÓRDOBA DURANTE LA CENTURIA DEL SEISCIENTOS

JUAN ARANDA DONCEL
ACADÉMICO NUMERARIO

La devoción a la Limpia Concepción de Nuestra Señora en Córdoba hunde sus raíces en las centurias bajomedievales. Este legado cobra una indudable pujanza a lo largo del siglo XVI, de manera especial en el último tercio. La intensidad del fenómeno se refleja de forma elocuente a través de una serie de indicadores como las numerosas capillas dedicadas a la citada advocación mariana y la vitalidad de las cofradías erigidas en distintos templos de la ciudad¹.

En ese contexto hay que enmarcar el origen de la polémica concepcionista en Córdoba el 8 de diciembre de 1614, cuyos protagonistas son el canónigo lectoral del cabildo catedralicio Álvaro Pizaño de Palacios y el dominico fray Cristóbal de Torres, confesor y protegido del prelado de la diócesis fray Diego de Mardones².

La chispa salta en la capital cordobesa y de inmediato prende el fuego en Sevilla y otros núcleos urbanos andaluces, donde arduosamente se defiende la concepción sin mácula de la Virgen. La comisión formada por Mateo Vázquez de Leca y el doctor Bernardo del Toro en la urbe hispalense con el apoyo incondicional del arzobispo Pedro de Castro y Quiñones va a ser determinante en la trascendencia que adquiere el problema tanto en la corte de Felipe III como en la Santa Sede³.

Desde 1615 hasta las postrimerías del siglo XVII la causa inmaculista tiene una relevancia innegable, siendo un factor determinante el decidido apoyo de la monarquía hispánica. La constitución de la Real Junta de la Inmaculada Concepción por Felipe III y sus embajadas a la Santa Sede contribuyen a la promulgación del breve de Paulo V *Sanctissimus Dominus noster* el 31 de agosto de 1617⁴. Posteriormente en el reinado de

¹ Vid. AGUILERA CAMACHO, Daniel, *La Inmaculada y Córdoba. Loores y leticias literarios, iconografía y culto concepcionistas en la capital y 121 pueblos de la provincia, historizados a través del tiempo*. Córdoba, 1950. NIETO CUMPLIDO, Manuel, "La devoción a María, Madre de Dios, en la diócesis de Córdoba durante la Baja Edad Media", en *Actas del Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*. Cabra, 1994, pp. 35-47.

² ARANDA DONCEL, Juan, "Córdoba y el origen de la polémica concepcionista del siglo XVII". *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 149 (2005), pp. 117-142.

³ Acerca del fenómeno inmaculista en la capital hispalense, vid. SERRANO ORTEGA, Manuel, *Glorias sevillanas. Noticia histórica de la devoción y culto que la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla ha profesado a la Inmaculada Concepción de la Virgen María desde los tiempos de la Antigüedad hasta la presente época*. Sevilla, 1893. Una síntesis ágil nos la ofrece ROS, Carlos, *La Inmaculada y Sevilla*. Sevilla, 1994.

⁴ MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan, "La Real Junta de la Inmaculada Concepción (1616-1817/20)". *Archivo Ibero-Americano*, 59-60 (1955), pp. 621-866. FRÍAS, Lesmes, "Felipe III y la Inmaculada Concepción. Instancias a la Santa Sede por la definición del misterio". *Razón y Fe*, 10 (1904), pp. 21-33, 145-156,

su hijo Felipe IV se publican nuevos documentos pontificios en favor del popular misterio mariano por Gregorio XV y Alejandro VII en 1622 y 1661 respectivamente.

La ciudad de la Mezquita ocupa un lugar de honor en la defensa de la pía opinión por el inicio de la polémica concepcionista y las iniciativas puestas en marcha a lo largo de la centuria del seiscientos que reflejan un fervor intenso del vecindario.

En el conjunto de las celebraciones extraordinarias dedicadas a la Limpia Concepción sobresale un acto de carácter literario que convoca a mediados de enero de 1617 en el templo parroquial de San Andrés a nueve poetas locales: el caballero veinticuatro del concejo Pedro de Cárdenas y Angulo, los licenciados Enrique Vaca de Alfaro, José Pérez de Ribas, Francisco de Gálvez y Pedro Díaz de Ribas, el padre Márquez, Juan de Peñalosa y Sandoval, Antonio de Paredes y el escribano Andrés López de Robles.

Las composiciones se publican el mismo año en la urbe hispalense por Gabriel Ramos Bejarano, quien había sacado a la luz anteriormente el primer discurso del doctor Pizaño de Palacios en confirmación de la Purísima Concepción. El impreso lleva en la portada un grabado de la Virgen nimbada por dos ángeles y rodeada de los símbolos de las letanías lauretanas⁵. Idéntico motivo había utilizado Alonso Rodríguez Gamarra en la edición del segundo discurso del mencionado canónigo lectoral.

El certamen literario cuenta con la intervención de la capilla de ministriles de Pedro de Cárdenas y Angulo⁶. El culto aristócrata glosa el tema en unas quintillas que reflejan su ingenio:

“Si en Dios para tomar ser
humano, fue la eleccion
inculpable, y su poder
con fuerças de toda accion,
dueño de todo saber.
La electa Madre de Dios
inculpable fue, y no a dos
este fauor quiso hazer,
que a otra no á de merecer
El que se os concede a vos.
No anidays fiera serpiente
aunque soys purpurea Rosa,
ni igualó feliz viuiete
vuestra Pureza lustrosa,
ni vuestro esplendor luziente.
Vença pues tanta verdura
seco pecho, y alma dura;

293-308; 11 (1905), pp. 180-192; 12 (1905), pp. 322-336; 13 (1906), pp. 62-75. POU Y MARTÍ, José María, “Embajadas de Felipe III a Roma pidiendo la definición de la Inmaculada Concepción de María”. *Archivo Ibero-Americano*, 34 (1931), pp. 371-417, 508-534; 35 (1932), pp. 72-88, 424-434, 481-525; 36 (1933), pp. 3-48.

⁵ *Iusta poetica a la Pveza de la Virgen Nuestra Señora. Celebrada en la parroquia de San Andres de la Ciudad de Cordoua, en quinze de Enero de 1617*. Sevilla, 1617.

⁶ “Queriendo pues el mismo (entre aclamaciones de instrumentos musicos) agradecer el zelo de los que a instancia suya an afectado su deuocion, propone la Glossa de Don Pedro de Cardenas y Angulo, a quatro versos, que se le dieron por motiuo, y en que no solo ay que admirar, lo mucho, que tiene de ingeniosa; mas ponderar deuidamente lo que de espiritual y erudita. Obra de quien al fin califica su edad y profession con estudios loables y exercicios virtuosos”.

porque el mundo, en general,
 glorioso publique tal
 preuilegio Virgen Pura.
 Rayos despide brillantes
 el Sol, que os ciñe, y defiende
 vuestra Pureza, constantes,
 haziendo a aquellos, que enciende
 afectuosos amantes.
 Porque el de justicia pura
 Sol, libró de niebla oscura,
 la que auia de ser su Madre:
 y lo que dio como Padre
 Como Hijo lo asegura.
 Y pues Pio afecto canta
 candida a voces Limpieza;
 sin duda la Iglesia Santa
 pondra al Dragon la cabeça
 debaxo de vuestra planta.
 Que si el preuilegio a los
 santos negado, ya a vos
 se os concedio, Virgen, hallo,
 que aura tambien de firmallo
 Quien lo libró como Dios”⁷.

Las composiciones que abundan en esta justa literaria en honor de la concepción sin mácula de la Virgen son los sonetos, destacando los de Enrique Vaca de Alfaro, Juan de Peñalosa y Sandoval, Francisco de Gálvez y Pedro Díaz de Ribas. También aparecen otras formas métricas como las décimas del citado Juan de Peñalosa y, sobre todo, las octavas del renombrado poeta Antonio de Paredes que reciben grandes elogios⁸.

Aunque no participa en el acto literario, se da lectura a un soneto de Luis de Góngora y Argote que se incorpora por la amistad del célebre racionero con Pedro de Cárdenas y Angulo⁹:

“Si ociosa no, assistio naturaleza
 Incapaz a la tuya (ó gran Señora)

⁷ El regidor don Pedro de Cárdenas y Angulo, unido por estrechos lazos de amistad con Luis de Góngora y Argote, cultiva la poesía y realiza una importante labor de mecenazgo en la cultura cordobesa de la primera mitad del siglo XVII. Funda una capilla de ministriles de reconocido prestigio que llega a despertar el recelo de los músicos de la catedral por el elevado número de actuaciones.

⁸ “Nunca hallarán apurado el aplauso las Otauas de Don Antonio de Paredes, por tarde que se lean. Ellas pudieran solas honrar las Musas, lisongeando los oyentes, y aun enmudecer al que quisiere mas que admirallas. Yo por quedar con voz para referillas, dexo las alabanças en su dueño, que es quanto dignamente se puede celebrar, ni encarecer de tan gran sujeto”.

⁹ “Vn Soneto tenia hecho Don Luys de Gongora y Argote a este Purissimo assunto, en que glosó un verso, que se propuso en cierta lusta literaria, y aora sale a luz; mas por obedecer a la amistad del celebrante desta Fiesta, que por ostentar el cuydado, que puso entonces en hazello”.

Concepcion Limpia, donde ciega ignora
 Lo que muda admiró de tu Pureza.
 Diganlo, ó Virgen, la mayor belleza
 De el dia, cuya luz tu manto dora,
 La que calças nocturna brilladora,
 Los que ciñen Carbunclos tu cabeça.
 Pura la Iglesia ya, Pura te llama
 La Escuela, y todo pio afecto sabio
 Cultas en tu fauor da plumas bellas.
 Que mucho pues, si aun oy sellado el labio,
 Si la naturaleza aun oy, te aclama
 Virgen Pura, si el Sol, Luna y Estrellas”.

La elección de la iglesia de San Andrés para la justa literaria tiene una indudable carga simbólica. El templo se encuentra a espaldas del convento dominicano de San Pablo que pertenece a esa demarcación parroquial.

También en 1617 la capital cordobesa hace gala de su fervor a la causa immaculista en los festejos organizados con motivo del breve de Paulo V por el que se prohíbe afirmar públicamente que la Virgen fue concebida en pecado original. El 20 de octubre los miembros del cabildo catedralicio acuerdan celebrar actos en señal de regocijo por la expedición del documento pontificio y para ello nombran una comisión encargada de pedir el beneplácito del obispo fray Diego de Mardones:

“Primeramente aviendo precedido llamamiento para tratar la demostración de alegrías que se harán por la buena nueva y breue de su santidad que a benido con resolución del misterio de la linpia concepción de nuestra señora poniendo perpetuo silencio a los que tenían la opinión contraria y ber si se hará procesión con distribución y a qué yglesia y otros gastos, y oyda la relación de los señores diputados a quien se cometió yr a dar quenta al señor obispo nuestro prelado del dicho breue y de las fiestas de alegría que el cabildo deseaua hazer con beneplácito de su señoría...”¹⁰.

El prelado de la diócesis manifiesta un apoyo total a los actos programados que consisten en repique de campanas, colocación de luminarias en la torre e iglesia mayor y solemne procesión el domingo 22 al templo franciscano de San Pedro el Real con la popular imagen de Nuestra Señora de Villaviciosa y asistencia del concejo, clero secular, órdenes religiosas y cofradías¹¹. Asimismo los prebendados tienen previsto hacer otras demostraciones de júbilo más adelante:

¹⁰ A(rchivo) C(atedral) C(órdoba). *Actas capitulares*. Tomo 40. 20-X-1617. S/f.

¹¹ “[...] y entendido por la dicha relación que abía recibido mucho gusto con la dicha diputación y oídola gratamente y que se holgaría que el cabildo hiziese todas las demostraciones de alegría pusibles, platicado y conferido cerca dello determinó el cabildo que el domingo 22 deste presente mes se haga procesión con toda solemnidad al convento de sant Francisco y se lleue en ella la ymagen de Nuestra Señora de Villa Viciosa y se repartan doze reales de distribución por ración, y mañana sábado repique la torre a las doze del día y por la noche aya luminarias en ella y en la yglesia y lo demás que a los señores diputados pareciere, y se conbide la ciudad y se gane mandamiento del señor prouisor para que todos los conventos y cofradías y clérigos asistan a la dicha procesión y se nonbró para dezir la misa en san Francisco a los señores don Damián de Armenta y Valençuela, arcediano de Córdoua, y licenciados Lupercio Gonçales de Moriz y Andrés Chirino de Morales, canónigos”.

“Y por quanto se pretende hazer otra fiesta de mayor demostración y grandeza se cometió a los dichos señores diputados la bayan prebiniendo para que a su tiempo se determine”.

El concejo participa del entusiasmo de la población y decide en la sesión celebrada el 20 de octubre poner luminarias en los edificios municipales al día siguiente por la noche. Al mismo tiempo solicita la colaboración del vecindario para expresar la alegría por el acontecimiento:

“La çibdad acordó que se pongan lumynarias mañana en la noche en las ventanas de la casa de cabildo y se pregone por las calles que todos los vezinos pongan luminarias en seruicio de la lynpia concesión de nuestra señora y nueba que a benido de su sentencia y que se pongan velas en la cárcel y pósito y que se pongan seis hachas en estas casas de cabildo”¹².

Cinco días más tarde el caballero veinticuatro Diego de Aguayo y Godoy destaca el papel jugado por la ciudad en el origen de la polémica concepcionista y propone a los capitulares la celebración de fiestas de toros y juego de cañas en la plaza de la Corredera por la expedición del breve pontificio:

“El señor don Diego de Aguayo y Godoy dixo que ya a su señoría le es notorio el brebe que su santidad se a serbido de dar en razón de la lynpia e ynmaculada concesyón de nuestra señora por lo que esta çibdad más que otra nyinguna del reyno tiene obligación de señalarse, haziendo una fiesta de demostración como la que fue el origen e prinzipio de questo se declarasse y saliese este decreto de su santidad y asy suplica a su señoría ordene que se hagan fiestas reales en la plaça de la Corredera desta çibdad de toros y juego de cañas con la mayor solenydad que se pueda”¹³.

La iniciativa tiene el respaldo unánime de los ediles que deciden llevar a cabo los citados espectáculos que gozan de un fuerte atractivo. En la Córdoba del siglo XVII los toros despertan un enorme interés, corroborado por el poder de convocatoria. Todos los grupos sociales, desde la nobleza hasta las capas bajas, participan de un entusiasmo colectivo.

Otro festejo popular entre los cordobeses son los juegos de cañas que, por lo general, se incluyen en el intermedio o al final de las corridas de toros. Suelen intervenir miembros de la aristocracia local que realizan vistosos ejercicios a caballo, basados en la coordinación de movimientos de las parejas y cuadrillas. Los participantes lucen ricos atuendos bastante llamativos por la variedad cromática¹⁴.

A finales de mayo de 1622 Gregorio XV expide un decreto por el que impide sostener, pública y privadamente, tesis contrarias a la concepción sin mácula de la Virgen. No obstante, dos meses después promulga el breve *Eximii atque singulares* por el que permite a los dominicos discutir en sus coloquios y conferencias de carácter privado sobre la concepción de Nuestra Señora.

El nuevo documento papal se recibe con alborozo en la ciudad de la Mezquita y los dos cabildos se apresuran a organizar actos. Así, el 13 de julio una diputación del concejo acude a la catedral con el objetivo de pedir el apoyo de los prebendados a las celebraciones previstas en señal de júbilo:

¹² A(rchivo) M(unicipal) C(órdoba). *Actas capitulares*. Libro 126. 20-X-1617.

¹³ *Ibidem*. 25-X-1617.

¹⁴ Vid. ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*. Córdoba, 1984, pp. 119-120.

“[...] entendido el señor Deán auía deputación de la cibdad, ordenó se recibiesse como es costumbre, entrando a dezir su embaxada que fue estar la cibdad determinada hazer fiesta y alegría con la mayor demostración que le fuesse possible por el nueuo breue concedido por la santidad de Gregorio 15 nuestro muy santo padre en fauor de la immaculada concepción de nuestra señora la Virgen María, pidiendo y supplicando al cabildo ayudasse y authoriçasse esta fiesta”¹⁵.

Tras conseguir la autorización del obispo fray Diego de Mardones, los cabildos municipal y catedralicio deciden realizar una serie de celebraciones que se dan a conocer a la población a través de un pregón¹⁶.

En primer lugar el sábado 16 por la tarde tiene lugar un solemne acto religioso en el templo mayor que incluye el traslado de la imagen de la Concepción desde su capilla hasta el presbiterio:

“Quel sábado del presente después de Vísperas, en llegando la çibdad a la iglesia, salga el cabildo por la puerta principal del choro cantando el *Te Deum laudamus* y uaya a la capilla de la limpia concepción, donde acabado esto el cabildo acompañe la imagen de la Concepción al altar mayor, para lo qual ha de estar de por la mañana baxada de su tabernáculo y puesta sobre su altar adornada lo mejor que se pudiere de donde como dicho es se passará al mayor”¹⁷.

Las actas del concejo aportan una valiosa información acerca de la vistosa comitiva formada por los caballeros veinticuatro a caballo que, en compañía de la nobleza local, llevan el estandarte a la catedral:

“Otro sí se acordó que la çibdad se junte en estas casas de cabildo el sábado primero diez y seys del presente a las quatro de la tarde para yr en forma de cibdad a caballo a la yglesia mayor a llebar el estandarte y que lo llebe uno de los caballeros diputados en el cuerpo de la çibdad en medio de los caballeros veinte y quatro y buelban a la çibdad dejando el estandarte en la yglesia mayor y asimysmo se acuerda que los caballeros diputados conbiden a todos los caballeros desta çibdad para que asistan al aconpañamiento del dicho estandarte en el lugar donde suelen yr”¹⁸.

En la mañana del domingo 17 se celebra en el altar mayor una misa solemne en la

¹⁵ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 42. 13-VII-1622. S/f.

¹⁶ “Nos Córdoua, Justicia y Rejimiento della hacemos sauer a todos los vecinos y moradores desta ciudad estantes y habitantes en ella, como el sábado primero que se contarán diez y seis deste mes de julio sean de juntar en la santa yglessia cathedral desta ciudad el señor obispo y los dos cabildos eclesiástico y seglar a dar gracias a Dios nuestro señor y a la Virjen santa maría su vendita madre por el breue de nuestro muy santo padre Gregorio décimo quinto nuebamente mandado publicar cerca de la puríssima concepción de la Virjen santa maría señora nuestra sin mancha de pecado orijinal y que el domingo siguiente se celebrará fiesta solemne por los señores obispo, deán y cabildo, asistiendo el de la dicha çudad, y a la tarde se a de hacer processión general en que an de yr los dichos cabildos y toda la clerecía y conbentos desde la dicha yglessia cathedral a la perroquial de san Pedro por las calles de la Chapinería, Platería y calle la Feria hasta los Marmolejos y de allí por la Espartería y Corredera a la dicha Yglessia de san Pedro y de vuelta por la calle el Potro a la dicha yglessia mayor y así se manda que todos los vecinos desta ciudad sábado y domingo en la noche pongan luminarias en sus puertas y ventanas, teniendo las calles limpias y colgadas domingo en la tarde por donde passare la Processión, so pena de cada seiscientos marauedís aplicados por tercias partes, cámara, juez y denunciador, y se manda pregonar porque venga a noticia de todos”.

¹⁷ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 42. 13-VII-1622. S/f.

¹⁸ AMC. *Actas capitulares*. Libro 131. 13-VII-1622, f. 490 r.

que predica el canónigo lectoral Gonzalo de Córdoba Carrillo. Por la tarde se organiza una procesión a la iglesia parroquial de San Pedro con la imagen de la Inmaculada Concepción que portan los capellanes de la catedral.

Además de los integrantes de los dos cabildos, forman parte del lucido cortejo el clero secular y las órdenes religiosas establecidas en la ciudad. La comitiva sale por la puerta de Santa Catalina y recorre la plazuela de Santa Clara, Chapinería, Pescadería, Arquillo de Calceteros, calle de la Feria, Marmolejos, Espartería y plaza de la Corredera hasta llegar a la mencionada parroquia, donde se veneran las reliquias de los Santos Mártires¹⁹. El itinerario de vuelta se realiza por el Potro, Arquillo de Calceteros y Platería hasta el recinto catedralicio.

El municipio insta a los vecinos a que limpien y ornamenten con colgaduras y otros adornos las calles del recorrido de la procesión:

“[...] asimysmo se suplica al señor correjidor manden se linpien las calles y se cuelguen desde la yglesia mayor por la plazuela de santa Clara a dar la Chapinería y Pescadería y calle la Feria a dar a los Marmolejos y de allí por la Espartería y Corredera a dar a la yglesia de san Pedro y a la buelta por el Potro y Platería, colgándose todas las dichas calles domyngo por la tarde que se contarán diez y siete del presente, so la dicha pena al que no colgare y no linpiare su pertenenzia”²⁰.

Tanto en la noche del sábado como en la del domingo se ponen luminarias en los edificios municipales y en las casas particulares por orden del concejo:

“[...] y que se pongan lumynarias en este cabildo y en la cárzel y pósito y asistan los mynistriles, tronpetas y atabales en la noche y domingo en la noche y lumynarias y fuegos y asimysmo se pregone que todos los bezinos desta çibdad pongan lumynarias en sus puertas y bentanas las dichas noches so pena de seyscientos marauedís”²¹.

Finalmente el municipio designa a dos regidores encargados de preparar una corrida de 20 toros en la plaza de la Corredera como colofón a las celebraciones por el breve de Gregorio XV:

“Otro sí se acordó que los señores don Fernando de Ulloa y don Pedro Jacinto de Angulo, veynte y quattros, hagan fiestas en la Corredera con beynte toros con libreas, ordenándolo en la mejor forma que pudieren y las ordenen dando la plaza a quien trujere los dichos toros y asimysmo se les da comysión para que señalen el día que les pareziere para que las dichas fiestas se hagan”²².

Otro exponente bien significativo del fenómeno lo tenemos en el voto inmaculista. Los primeros en hacerlo son los escribanos públicos que toman el acuerdo en el cabildo

¹⁹ “Dicho día Domingo por la tarde se dexa a la hora ordinaria y acabadas vísperas se haga procesión general de la clerezía y todas las religiones (que para ella se han de combidar) a la iglesia de San Pedro, lleuándose en ella la dicha imagen por los capellanes desta santa iglesia, yendo por la puerta de Santa Catherina, Chapinería, Calceteros, toda la calle de la Feria, Marmolejos, Corredera y San Pedro, boluiendo por los Agujeros y calle derecha hasta la iglesia, las quales calles se ha de procurar estén limpias y bien adereçadas y para gouierno de la proçession se nombran los señores Doctor Gómez de Contreras, canónigo, y Luis de Castillejo, racionero”.

²⁰ AMC. *Actas capitulares*. Libro 131. 13-VII-1622, ff. 489 v-490 r.

²¹ *Ibidem*, f. 489 v.

²² *Ibidem*, f. 490 v.

general celebrado por la cofradía el 16 de diciembre de 1617. El juramento de defender la inmaculada concepción de María se establece a mediados de la centuria del seiscientos por los cabildos municipal y catedralicio para todos sus miembros. También lo van a asumir los becarios del colegio de Nuestra Señora de la Asunción.

Sin embargo, el concejo se manifiesta de manera abierta en favor del voto immaculista en fechas anteriores. Una prueba evidente la tenemos en la consulta hecha en septiembre de 1619 por los dos procuradores de la ciudad en las Cortes castellanas acerca de la propuesta realizada por el caballero sevillano Enrique de Guzmán sobre el juramento²³. El tema va a ser objeto de un debate en la sesión capitular celebrada el 2 de octubre. Entre los partidarios de conceder rápidamente el poder solicitado se encuentra el veinticuatro Diego de Aguayo y Godoy:

“El señor don Diego de Aguayo y Godoy dixo ques en dar poder y él por su boto lo da a los dichos procuradores de Cortes para quen nonbre desta çibdad hagan el juramento sigún y como piden por su carta y conforme la petición que dio don Enrique de Guzmán”.

En cambio, otro grupo se inclina por aplazar momentáneamente la resolución por la importancia del asunto. Veamos los términos de la intervención del regidor Diego González de Hoces:

“El señor don Diego González de Hoces dixo que por ser materia desta calidad y que primero se debe considerar la forma y modo en que se debe dar el poder que se pretende por los caballeros procuradores de Cortes y para los fines que se pretende por don Enrique de Guzmán, natural de Sevilla, cuya copia del memorial que dio en el Reyno se remyte a esta çibdad, y le pareze ques justo que todos los caballeros deste ayuntamiento lo sepan y se hallen presentes para que con mejor acuerdo y deliberación se resuelva lo que más parezca conbiniente y así es en que se llame a cabildo general para el lunes siete deste, pues no corre tiempo ni riesgo la resolución deste caso”.

La primera propuesta es la que triunfa por mayoría de votos, de ahí que se acuerde otorgar de inmediato el poder a los representantes del municipio en las Cortes de Castilla. En el documento se alude de manera expresa a la intensa devoción de los cordobeses a

²³ “Muy conforme a la debozión de buesa señoría y demostraciones públicas que a hecho es una petición questos días dio en el Reyno don Enrique de Guzmán, un caballero de Sevilla, cerca de la pura y linpia concezión de Nuestra Señora, cuyo traslado remytimos, y el principal yntento es quel Reyno, pues representa todas las çibdades, jure y proteste la defensa desta opinión, pues consta que munchas lo an hecho y unibersidades las an ymytado y últimamente la de Salamanca con mucho acuerdo y gusto de su magestad lo a hecho y aunque teníamos por zierto lo que buesa señoría se abía de alegrar que en su nonbre hiziésemos el dicho juramento con todo sin dalle cuenta y poder particular suyo nos parezió no se daba toda la firmeza que se pretende a negozio tan grabe y porquestos caballeros están llanos y tan desosos de hazer todo lo que se propone en esta petición, suplicamos a buesa señoría nos haga merzed de remytimos su poder para que seamos los primeros y que con mejor título y prerrogatiba gozemos juntamente de manifestar nuestra boluntad y afizión a la defensa desta opinión con lo qual sin duda se dará buen principio al yntento del brebe que remytimos a buesa señoría para quel estado eclesiástico contribuya con este serbizio que comenzará a correr sigún lo acordado desde primero de octubre y los demás recaudos que faltan para la buena administrazió se quedan ynprimyendo con mucha dilijençia y con la propia se enbiarán y porquel Reyno reconoze la dimynuziõ con que cada día ban los lugares questán al presente por encabezar y desea lo pusible remediallos acordose remytiesen cartas para que lo consideren y traten de su remedio y alibio enbiando poderes a sus beynte y quatro y regidores para que con los diputados del Reyno resuelban lo que más conbenga. Guarde nuestro señor a buesa señoría y prospere con los buenos suzesos que deseamos. Madrid y setiembre 23 de 1619. Don Baltasar Ximénez de Góngora. Don Francisco de las Ynfantas y Aguayo”.

la Inmaculada Concepción, por lo que la ciudad debe adelantarse en apoyar el juramento y pedir a la Santa Sede que defina el misterio por artículo de fe:

“[...] por quanto en este ayuntamiento tenemos notizia que por parte de todos los Reynos de su majestad se pretende hazer juramento y boto con notable edificación de tener y defender que la birjen nuestra señora fue conzebida sin pecado orijinal y asimismo que se pida y suplique a su santidad se difina por artículo de fe lo que sea de tener azerca de la verdad deste mysterio y porque la grande debozión questa cibdad a tenido e tiene a la birjen y a su pura e linpia conzección es justo manifestarla primero que otra ninguna çibdad ni Reyno y darlo a entender así en la cabsa que en razón dello se sigue a pedimento de don Enrique de Guzmán, ajente del Rey nuestro señor, y para ello queremos dar y por la presente damos nuestro poder cunplido y bastante qual de derecho se requiere y es nezesario a los señores don Baltasar Ximénez de Góngora y don Francisco de las Ynfantas e Aguayo, veinte y quatos desta cibdad y procuradores de Cortes por ella en corte de su magestad”²⁴.

Dos años más tarde, concretamente el 7 de septiembre de 1621, el cabildo municipal acuerda dar un poder a los caballeros veinticuatro Pedro Jacinto de Angulo y Cristóbal Félix de Eslava, procuradores de la ciudad en las Cortes de Castilla, para que hagan el juramento del voto inmaculista ante el infante don Fernando, cardenal y arzobispo de Toledo:

“Y así dada la dicha fe de cabildo general dixo que sienpre a tenido y defendido que la sacratísima birjen María nuestra señora fue conzebida sin pecado orijinal y de nuebo haze juramento y boto de tener y defender que fue conzebida sin pecado orijinal y para que en su nonbre se haga el dicho juramento ante su alteza del señor ynfante don Fernando, cardenal de la santa yglesia de Roma y arçobispo de Toledo, y ante el señor doctor Álvaro de Billegas, gobernador del dicho arçobispado, abiendo para ello prezedido licencia del señor don fray Diego de Mardones, obispo de Córdoua, del Consejo de su Magestad y su confesor, acordose dé poder a los señores don Pedro de Angulo y don Xpoual Feliz deslava, veinte y quatos desta çibdad y procuradores de Cortes questán y residen en la billa de Madrid, para que hagan el dicho boto y juramento”²⁵.

La concesión del poder queda supeditada a la licencia del prelado de la diócesis fray Diego de Mardones, quien expide la pertinente autorización. De esta forma el dominico se ve obligado de nuevo a expresar su apoyo al misterio de la inmaculada concepción de la Virgen y a refrendar la iniciativa del concejo en favor de la pía opinión²⁶.

²⁴ AMC. *Actas capitulares*. Libro 128. 2-X-1619, ff. 534 v-535 r.

²⁵ *Idem*. Libro 130. 7-IX-1621, f. 505 r.

²⁶ “Don fray Diego de Mardones por la grazia de Dios y de la santa yglesia de Roma, obispo de Córdoua, confesor de su magestad y de su consejo et^a. Damos licencia a su señoría el cabildo, justicia, Rejidores caballeros veinte y quatos y jurados desta çibdad de Córdoua, y a don Pedro Jacinto de Angulo y Xpoual Feliz deslava, ansimysmo procuradores de Cortes della en las que al presente se están zelebrando en la billa de Madrid, para que en nonbre del dicho cabildo, justicia y caballeros y jurados y por sí mysmos puedan hazer y hagan juramento y boto de tener y defender que la sacratísima Birjen nuestra señora fue conzebida sin pecado orijinal, el qual dicho juramento y boto puedan hazer ante su alteza el serenísimo señor ynfante don Fernando, cardenal de la santa yglesia de Roma, Admynistrador perpetuo del arçobispado de Toledo, o ante el señor doctor Álvaro de Billegas, gobernador del dicho arçobispado, y suplicamos умыldemente a su alteza y al dicho señor gobernador pedimos y suplicamos reziban el dicho juramento y boto por esta dicha çibdad para lo qual cometemos ynsolidun nuestras bezes plenariamente sin limytación alguna, en testimonyo de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestra firma acostunbrada, sellada con nuestro sello y refrendada del ynfraescrito secretario en nuestro palazio obispal de Córdoua a siete de setienbre de myll y seyscientos y veinte y un años. Fray Diego obispo de Córdoua. Por mandado del obispo my señor, don Francisco de Salinas y Medinilla”.

La fiesta perpetua instituida por el concejo en 1615 contribuye a intensificar la devoción de los cordobeses a la Limpia Concepción de Nuestra Señora. La función religiosa se celebra en el templo mayor el último día de la octava de la festividad y ofrece una gran solemnidad. Normalmente acuden los prebendados e interviene la capilla de música catedralicia, como se desprende del acuerdo tomado el 5 de diciembre de 1616:

“La ciudad acordó que se haga la fiesta de la linpia y pura conçezió como la ciudad lo tiene botado el otavo día y se comete a los señores don Juan de Argote de los Ríos y don Francisco de las Infantas, beintiquatros, y Juan de Vaena, jurado, que conbiden a los señores del Cauildo y que vaia la música de la yglesia y manden disponello todo como conuenga y gasten lo necesario para la dicha fiesta”²⁷.

Tenemos constancia documental de los gastos que origina la celebración anual a través de los acuerdos capitulares. Así, en 1620 se libran treinta ducados con cargo a los llamados bienes de propios:

“La cibdad acordó se haga la fiesta de la linpia conzezió de Nuestra Señora questa ciudad tiene botada en la yglesia catredal della, sigún y como se suele hazer, y para ello desde luego manda librar y libra treynta ducados en propios”²⁸.

A partir de 1623 se incrementa la dotación hasta alcanzar los cuarenta ducados, una cantidad que se mantiene en los años siguientes, como lo refrenda el acuerdo tomado a finales de noviembre de 1624²⁹.

Las publicaciones constituyen asimismo otro indicador fiable de la ofensiva inmaculista en la capital cordobesa. En 1624 se imprime la obra de Gaspar de Vergara titulada *Discursos de la Concepción de Nuestra Señora*. A mediados del XVII el caballero veinticuatro Alonso de Mendoza y Figueroa costea de su peculio una edición del libro *Tratado de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora la Gloriosísima Virgen María*, cuyo autor es el dominico fray Vicente Justiniano Antist³⁰. El tratado se utiliza como arma arrojadiza contra la orden de predicadores, ya que defiende el misterio mariano.

Encontramos una serie de obras que reflejan de manera elocuente el fervor a esa advocación mariana. Entre ellas cabe mencionar la *Historia general del Perú* del inca Garcilaso de la Vega, quien la dedica en 1617 a la “Limpíssima Virgen María Madre de Dios y Señora nuestra”. En la portada aparece un grabado en madera de la Inmaculada Concepción rodeada de los atributos de las letanías lauretanas con estas palabras a los lados *María non tetigit primvm peccatum*.

La eclosión inmaculista en la ciudad se manifiesta asimismo en la colocación de la imagen de la Pura Concepción en un nicho en la pared de la plazuela de los Abades o Carnicerías por iniciativa de las corporaciones artesanales de chapineros y zapateros. El acto tiene lugar el 9 de abril de 1650 con asistencia de los citados gremios, el canónigo magistral Lucas González de León y numerosos fieles con hachas y cirios encendi-

²⁷ AMC. *Actas capitulares*. Libro 125. 5-XII-1616.

²⁸ *Idem*. Libro 129. 6-XI-1620, f. 505 v.

²⁹ “La cibdad acordó que para los gastos que sean de hazer en la fiesta de la linpia conzezió se libren quarenta ducados en propios”.

³⁰ La primera edición sale a la luz en 1593 en Valencia y la obra se vuelve a imprimir en 1615 en Sevilla.

dos³¹.

El prodigio que se le atribuye a la efigie, con motivo de la trágica epidemia que castiga a la población en esas fechas, resulta determinante en la notoria devoción del vecindario. Esta circunstancia favorece la recogida de limosnas por un devoto con el fin de levantar una pequeña capilla que se inaugura en septiembre de 1703.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVII tienen lugar celebraciones extraordinarias en honor de la Inmaculada Concepción que vienen justificadas por acontecimientos relevantes. Sin duda, el más importante es la bula de Alejandro VII *Sollicitudo omnium Ecclesiarum* expedida el 8 de diciembre de 1661 y publicada tres días más tarde en la Ciudad Eterna.

La promulgación de ese documento en favor de la fuerte corriente inmaculista va a estar precedido de un acercamiento de la orden de predicadores a los postulados de la Santa Sede. En efecto, el maestro general de los dominicos fray Juan Bautista Marinis escribe, a instancia del pontífice, la obra *Loci sacrae scripturae et sententiae veterum eccltae. Doctorum super controversia De Conceptione Beatae mariae Virginis*. El autor la dedica precisamente a Alejandro VII, lo que refrenda el acuerdo de ambas partes³².

La noticia del decreto de Alejandro VII provoca una auténtica euforia en todas las capas de la sociedad cordobesa. Las muestras de regocijo se plasman en la celebración de numerosas fiestas religiosas que se escalonan a lo largo de nueve meses durante el año 1662.

A mediados de enero una diputación del cabildo catedralicio acude a las casas capitulares para comunicar a los miembros del gobierno municipal la expedición de la bula:

“[...] el dicho señor Don Juan Rosado dijo a su señoría como de parte de su cabildo benía a dar cuenta a su señoría como su cabildo tenía noticia verdadera que su Santidad Alejandro séptimo abía expedido su constitución en ocho de diziembre de el año pasado de seiscientos y sesenta y uno por la qual confirma y restablece las constituciones de los Romanos pontífices Sixto quarto y Paulo quinto y Gregorio décimo quinto en que afirman que el alma de la Virgen María nuestra señora en el primer instante de su creación fue preserbada y libre de la general culpa por los merecimientos de Christo nuestro Redentor y como así manda su santidad que ninguna persona pueda hablar en público y en secreto que fue concebida la Virgen nuestra señora con la mácula de el pecado orijinal, so ciertas penas, ni que tanpoco diga ques erejía o inpiedad o pecado mortal sentir la opinión contraria”³³.

Al mismo tiempo los comisionados informan al concejo de los actos organizados por el cabildo catedralicio para festejar la promulgación del decreto pontificio:

³¹ “Sábado en la noche después de la oración 9 de Abril de 1650 años por comisión y mandamiento del señor Probisor de Córdoba Doctor Don Luis Benito de Oliber con asistencia del señor Doctor Don Lucas González de León, Canónigo magistral de esta Santa Yglesia, y en presencia del lizenziado Don Francisco de Soria, notario mayor del crimen de la Audiencia Episcopal de Córdoba, y a pedimiento de todos los beedores y maestros de la chapinería y zapatería, yo el lizenziado Pedro Ruiz Pérez Carransa, cura propio y perpetuo de esta Catedral, en el concurso y acompañamiento de hachas y zirios encendidos coloqué y llebé desde casa de dicho señor Dr. León, donde estaba depositada la ymagen de la Virgen Santísima Pura y Limpia Concepción de nuestra señora, a la Plazuela de las Carnizerías que dizen de Abades en esta dicha ciudad y en esta Catedral y la puse a su Divina Magestad en su tabernáculo y sitio de su reja adentro, según y como antes de más de zinquenta años a esta parte había estado donde quedó”.

³² Biblioteca Pública Provincial Córdoba. Ms. 145. Agradezco la localización de esta obra manuscrita a Antonio Flores Muñoz.

³³ AMC. *Actas capitulares*. Libro 171. 16-I-1662, ff. 10 v-11 r.

“[...] por cuya causa su cabildo abía acordado ubiese tres noches luminarias en la torre y el miércoles hacer una fiesta a tan alto misterio y hacimientos de gracias de él y a la tarde procesión general desde su yglesia a la de San Francisco, de todo lo qual daba quenta a su señoría para que así lo hubiese entendido y le suplicaba de parte de su cabildo asistiese a dichas fiestas y hiciese en este caso las demostraciones de alegría que tan alto misterio pide y dijo otras cosas que aludían a este intento”³⁴.

La solicitud hecha al municipio encuentra una cálida acogida, puesto que de inmediato se aprueba por unanimidad la puesta en marcha de festejos con los que exteriorizar la alegría del vecindario. Entre los acuerdos tomados figura el pregonar que “desde esta noche hasta el miércoles en la noche todos los vezinos pongan luminarias en sus ventanas y en estas casas de el Cabildo se pongan seis hachas todas las noches”.

Las iniciativas de los dos cabildos van a ser seguidas por cofradías, órdenes religiosas y parroquias que organizan y financian funciones de iglesia solemnes y procesiones. Así, el 23 de enero de 1662 los miembros del concejo dan lectura a un memorial suscrito por la hermandad de los escribanos públicos en el que invita a los capitulares a la fiesta y procesión que tienen previsto celebrar. Asimismo solicita la cesión de las andas de plata y los grifos y gigantes del Corpus para la proyectada salida de la imagen titular y lucimiento del cortejo:

“Leyose memorial de Diego Vijil, escribano público de el número de esta ciudad y hermano mayor de el Colejio de los escribanos públicos de esta ciudad, en que dice que el día tres de febrero que biene de este presente año el dicho su Colejio celebra fiesta a la limpia y pura Concepción de nuestra señora por su misterio Santíssimo en el Colejio de la Compañía de Jesús de esta Ciudad, por lo qual suplica a su señoría autorice dicha fiesta por la mañana a misa y sermón y por la tarde a la processión= otrosí para llebar la ymajen de Nuestra Señora se sirba su señoría de prestarle las andas de plata de esta ciudad y para lucimiento de dicha fiesta el grifo y higantes en que espera recibir merced de su señoría”³⁵.

La función religiosa organizada en el espacioso templo de los jesuitas por los escribanos públicos cuenta asimismo con la asistencia de una diputación del cabildo catedralicio como se desprende de la aceptación de la invitación cursada:

“Iten se mandó llamar para ver la petición de Diego Vijil de Quiñones en que suplica al Cabildo como hermano maior del Colejio de los escribanos públicos se sirua de asistir por diputación a la fiesta que zelebran el día de san Blas al Misterio de la Conzepción de Nuestra Señora”³⁶.

En el citado mes de febrero los prebendados de la catedral también se suman a las manifestaciones de júbilo y programan tres fiestas religiosas a las que invitan al concejo. La misa solemne de la primera va a ser oficiada por el obispo de la diócesis Francisco de Alarcón y Covarrubias:

“[...] dijo a su señoría como su cabildo abía recevido el brebe de su santidad en raçón de aber dado por fee el misterio de la Concepción de nuestra señora, juntamente con carta de su

³⁴ *Ibidem*, f. 11 r.

³⁵ El municipio posee unas andas de plata que se utilizan en los traslados procesionales de la venerada imagen de Nuestra Señora de Villaviciosa.

³⁶ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 56. 24-I-1662. S/f.

Magestad, para que se hiciesen todas las fiestas divinas que se pudieran en execución de lo qual su cabildo abía decretado el hacer tres fiestas en la dicha Santa yglesia, que la primera abía de ser el sábado que viene, donde su Yllma. el señor obispo abía de decir misa pontifical, y las otras dos los dos días siguientes y para la autoridad y lucimiento de dichas fiestas de parte de su cabildo combidaba a su señoría para que se hallase en ellas y dijo otras cosas tocantes a este yntento”³⁷.

La comunidad de franciscanos del convento de San Pedro el Real celebra un octavario que finaliza el día de carnestolendas con solemne función de iglesia y procesión. Estos dos últimos actos cuentan con la presencia del municipio:

“[...] dijo a su señoría como su combento hacía ocho fiestas por el misterio de linpia y pura Concepción, que començaban desde mañana martes hasta el de Carnes tolendas i que este día abía de aber procesión por la tarde para la qual y por la mañana de parte de su combento suplicaba a su señoría se sirbiese de onrrarla a tarde y a mañana y dijo otras cosas que aludían a este intento”³⁸.

El domingo 23 de abril la iglesia de Santa Marina sirve de escenario a una función religiosa y procesión, organizadas por el clero de la parroquia en honor de la Purísima Concepción, en las que está presente el municipio corporativamente:

“[...] dijo como el domingo que se contarán veinte y tres del corriente celebran en la parrochial de Santa Marina fiesta solemne a la Purísima concepción de nuestra señora y para que la celebridad sea con todas las circunstancias que puedan hacerla grande les a parecido que la mayor es la asistencia de su señoría y así le suplica honrrre su fiesta a la misa y sermón por la mañana y a la procesión por la tarde en que le hará merced la ciudad y dijo otras raçones de comedimiento y cortesía”³⁹.

Idémnticos actos celebran el domingo 14 de mayo los trinitarios descalzos, como lo prueba la invitación hecha al concejo por el ministro de la comunidad:

“[...] dijo a su señoría como su combento celebraba fiesta el Domingo catorce de el corriente por el misterio de la Concepción de nuestra señora de que daba quenta a su señoría para que onrrándola se sirbiese de asistir por la mañana a misa y sermón y por la tarde a la procesión que en ello su combento recibiría merced”⁴⁰.

Al igual que con otras órdenes religiosas, el municipio presta sus andas de plata a los hijos espirituales de San Juan Bautista de la Concepción para dar un mayor lucimiento a la procesión.

En cumplimiento de una cédula real fechada en Madrid el 26 de febrero de 1662, el concejo realiza el 30 de mayo una solemne fiesta “al misterio de la declaración que su santidad fue servido de tomar en raçón de la linpieça de nuestra señora desde el primero instante de su creación”⁴¹.

³⁷ AMC. *Actas capitulares*. Libro 171. 8-II-1662, f. 51 v.

³⁸ *Idem*. 13-II-1662, f. 59 r.

³⁹ Los festejos organizados por la parroquia de Santa Marina se describen en octavas reales por el médico Enrique Vaca de Alfaro.

⁴⁰ AMC. *Actas capitulares*. Libro 171. 8-V-1662, f. 123 r.

⁴¹ *Idem*. 21-VI-1662, f. 163 v.

También los conventos femeninos llevan a cabo fiestas religiosas en honor de la Inmaculada Concepción con motivo de la publicación de la bula de Alejandro VII. Así, a mediados de septiembre las monjas clarisas del monasterio de Santa Cruz piden al concejo las andas de plata a través del caballero veinticuatro Antonio Carlos de Corral:

“El señor Don Antonio Carlos de Corral, veinte y quatro, suplicó a su señoría se sirbiese de prestar las andas de plata para la fiesta de la limpia y pura Concepción que celebra el convento de monjas de Santa Cruz el Domingo que viene”⁴².

Coincidiendo con estas manifestaciones de júbilo, los rescoldos de la polémica inmaculista en Córdoba se apagan por completo. A ello contribuye el dominico fray Juan de Rivas Carrasquilla, quien en un sermón predicado en el convento de San Pablo, con ocasión de la fiesta de Santo Tomás de Aquino, ajusta la doctrina del Doctor Angélico al documento expedido por Alejandro VII⁴³.

A finales de junio de 1663 el corregidor Antonio de Seuil Santelices difunde en la ciudad la provisión de Felipe IV por la que se obliga a los predicadores a hacer el elogio de la concepción sin mácula de la Virgen al comenzar los sermones:

“Su Magestad, Dios le guarde, se ha seruido mandar al Consejo y a los demás Consejos y Tribunales de la Corte no permitan que los sermones en que ubieren de concurrir se prediquen por sugetos con quien antecedentemente no esté ajustado el decir el elogio de la Virgen santísima conceuida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser y en esta conformidad sea obserbado y obserba. Y aora sea seruido su Magestad resolver se imbién órdenes precissas a todas las justicias del Reyno para que no se consientan que predique ningún clérigo ni Religiosso de ninguna orden ni la de Santo Domingo, sino es ajustándose primero que suba al púlpito a decir el elogio enteramente en la misma forma que se estila en los tribunales de la Corte”⁴⁴.

Sin embargo, esta norma en la práctica se venía cumpliendo en la capital cordobesa desde 1639, año en el que se impone a los oradores que prediquen en el templo catedralicio la obligación de iniciar sus sermones con la expresión *Alabado sea el Santísimo Sacramento y la Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora sin pecado original*⁴⁵.

La misma alabanza aparece incluso en los edictos municipales. Así, el bando de salud publicado en la ciudad en julio de 1650 por el que se anuncia el fin de la peste lleva el siguiente encabezamiento *Loado sea el Santísimo Sacramento y la limpia Concepción de nuestra Señora Concebida sin pecado original*⁴⁶.

También en 1663 se produce un hecho relevante con el acuerdo catedralicio de dar a la secular fiesta y procesión de la Purísima Concepción la solemnidad que tenía la de la Natividad de Nuestra Señora:

⁴² *Idem.* 15-IX-1662, f. 238 v.

⁴³ *Sermon del Angelico Doctor S. Thomas de Aquino, en su dia. En el Real Convento de san Pablo de Cordoua, al tiempo que se publicó el Decreto de N. M. S. P. Alexandro VII renouando las Constituciones de sus predecessores, a fauor del misterio de la Pura Concepcion de Maria santissima Señora Nuestra.* Córdoba, 1662.

⁴⁴ La provisión real está expedida en Madrid el 20 de abril de 1663.

⁴⁵ AGUILERA CAMACHO, Daniel, *op. cit.* p. 54.

⁴⁶ VALDENEBO Y CISNEROS, José María de, *La imprenta en Córdoba. Ensayo bibliográfico.* Madrid, 1900, p. 136.

“Yten abiendo precedido llamamiento para conferir y determinar si la procesión y fiesta del día de la concepción puríssima y sin pecado original en el primer instante del ser natural de la virgen maría nuestra señora, tendría la mesma solemnidad y culto que tiene la fiesta de su natiuidad gloriosa en esta Iglesia y, conferido y practicado y votado secretamente, salió determinado por maior parte que de aquí adelante y para siempre jamás se celebre en esta santa iglesia la fiesta dicha de la puríssima concepción con la misma solemnidad y culto que se celebra la de la gloriosa natiuidad de la virgen santíssima, saliendo la procesión con todas capas por lo descubierto y cantándose villancicos como se acostumbra en la procesión de la natiuidad”⁴⁷.

Las actas capitulares aportan la identidad de un buen número de predicadores designados por el cabildo catedralicio para el sermón de la fiesta de la Purísima Concepción a lo largo del período 1632-1674:

Años	Predicadores
1632	Fray Pedro Calderón, carmelita calzado
1638	Fray Francisco de Chaves, franciscano
1642	Fray Tomás Muñoz de Espinosa, mínimo
1644	Fray Juan de Almoguera, trinitario calzado
1645	Juan Pérez Delgado, canónigo lectoral
1649	P. Pedro Avendaño, jesuita
1651	P. Nicolás Martínez, jesuita
1653	P. Medina, jerónimo
1655	Fray Luis de las Infantas, mercedario
1656	Fray Melchor de Torres, mercedario
1658	Gregorio de Victoria y Ávila, canónigo penitenciario
1660	P. Sebastián Sánchez, jesuita
1663	P. Andrés de Almaguer, jesuita
1665	P. Jacomo Squarzafigo, jesuita
1668	Juan Gómez Fuentes, canónigo magistral
1669	P. Pedro de los Escuderos, jesuita
1670	P. Bernabé Cardeño, jesuita
1674	Fray Antonio Pinto, franciscano

La relación del cuadro permite afirmar que el sermón de la fiesta de la Inmaculada Concepción se encomienda a predicadores de reconocido prestigio en la ciudad. Salta a la vista el protagonismo del clero regular que tiene a su cargo más del 83 por ciento de las homilías. El reparto por órdenes religiosas ofrece unos acusados contrastes, destacando en términos numéricos los jesuitas del colegio de Santa Catalina. A continuación figuran los mercedarios y los franciscanos del convento de San Pedro el Real. Por último, aparecen cuatro comunidades con un solo representante: el prior de los carmelitas calzados de Puerta Nueva fray Pedro Calderón, el exprovincial de los mínimos de San Francisco de Paula fray Tomás Muñoz de Espinosa, el prior del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso y el ministro de los trinitarios calzados y futuro arzobispo de Lima fray Juan de Almoguera.

La presencia del clero secular se reduce a tres prebendados del cabildo catedralicio que desempeñan sendos canonicatos de oficio ganados por oposición. En el nombra-

⁴⁷ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 57. 27-XI-1663. S/f.

miento del canónigo lectoral Juan Pérez Delgado se designa a la vez un predicador que le sustituya en el supuesto de que rehúse el encargo:

“Yten se acordó que se haga sauer al señor Don Juan Pérez Delgado si quiere predicar en esta santa Yglesia el día de la Limpia y pura Concepción de nuestra señora [...] y si no quisiere predicar se nombre al Padre Almoguera, ministro de la Trinidad, y se lo haga sauer el Maestro de ceremonias”⁴⁸.

La misma decisión se adopta en 1658 con el canónigo penitenciario doctor Gregorio de Victoria y Ávila:

“Ytem se acordó que en viniendo el señor Dr. D. Gregorio de Victoria y Ávila, canónigo penitenciario desta santa yglesia, se le encargue el sermón del día de Nuestra Señora de la Concepción [...] y si no viniere a tiempo o se escusare substituya su lugar el Padre Nicolás Martínez de la Compañía de Jesús”⁴⁹.

En contadas ocasiones se nombran varios predicadores de distintas órdenes religiosas para elegir entre ellos como ocurre en el año 1671:

“Yten así mismo se encomendó el sermón de la pura y linpia Concepción de María Santísima nuestra señora al Padre Maestro Ministro de la Trenidad calçada o Corrector de la Victoria o Abad de San Basilio para quien de los tres propuestos le aceptare”⁵⁰.

Durante el último tercio del siglo XVII se ponen en marcha algunas iniciativas que tienen como objetivo potenciar la devoción y el culto a la Inmaculada Concepción. La más importante es la del obispo franciscano fray Alonso de Salizanes, quien en 1680 deja un jugoso legado para dotar la fiesta y octava de la Purísima con el deseo de que se celebre con el mismo aparato y esplendor que la del Corpus Christi⁵¹. Asimismo su fervor a esta advocación mariana queda patente en la suntuosa capilla que le dedica en el templo catedralicio dos años más tarde.

Finalmente las cofradías en honor de la Limpia Concepción participan de manera activa en la ofensiva inmaculista. La erigida en la iglesia conventual de los carmelitas calzados de Puerta Nueva entra en una fase de postración en el segundo tercio del siglo XVII.

En cambio, la establecida en el templo de los franciscanos ofrece síntomas de vitalidad como lo refleja el elevado número de hermanos. Algunos manifiestan a través de las cláusulas testamentarias su deseo de recibir sepultura en la capilla de la Concepción. Veamos la disposición hecha en noviembre de 1626 por Fernán Gómez de Aguilar, residente en el barrio de Santa María:

“Y quando Dios nuestro señor fuere seruido de me llebar desta pressente vida mi cuerpo sea sepultado en el conuento de san Francisco de esta ciudad en la capilla y

⁴⁸ *Idem*. Tomo 52. 27-XI-1645. S/f. El canónigo lectoral será promovido un año después por Felipe IV para gobernar el obispado de Ciudad Rodrigo.

⁴⁹ *Idem*. Tomo 55. 15-XI-1658. S/f.

⁵⁰ *Idem*. Tomo 58. 7-XI-1671. S/f.

⁵¹ ARANDA DONCEL, Juan, “El fervor inmaculista en la Córdoba de la centuria del seiscientos: la dotación de la octava de la Purísima Concepción por el obispo franciscano fray Alonso de Salizanes”. *Boletín de la Real Academia de Córdoba* (Suplemento sesquicentenario del dogma de la Inmaculada), 148 (2005), pp. 9-38.

entierro de los hermanos y cofrades de Nuestra Señora de la Concepción de que soy cofrade”⁵².

Los actos más relevantes que celebra la hermandad son una solemne función religiosa y procesión. La salida del año 1649 presenta como novedad la ausencia de la cruz parroquial, a juzgar por la licencia dada por el cabildo catedralicio a solicitud del vicario del convento de San Pedro el Real fray Nicolás Durango:

“Primeramente se leió una petición de frai Nicolás Durango, vicario del conuento de san Francisco de esta ciudad, en que supliqua al Cabildo le dé lisencia para que sin la cruz de la parroquia salga por las calles la procesión que se ace en dicho conuento el día de la Concepción de Nuestra Señora, y abiéndose conferido sobre dicha petición se acordó dar dicha lisencia por esta uez sola, sin perjuicio del derecho parroquial”⁵³.

A lo largo de la segunda mitad de la centuria del seiscientos la cofradía experimenta un gran dinamismo que se manifiesta en una serie de proyectos. Entre ellos cabe destacar la nueva imagen titular adquirida en Granada en 1660 como lo atestigua el franciscano fray Alonso de Torres:

“La capilla última de esta vanda es de la puríssima Concepción, cuya Imagen, auiéndose hecho en Granada el año de mil seiscientos y sesenta; y trayéndola la depositaron en una casa del Campo de la Verdad, varrio separado de Córdoua, al otro lado de la puente”⁵⁴.

El mencionado cronista recoge numerosos prodigios que se le atribuyen a la nueva imagen con lo que la devoción alcanza unas cotas altas de popularidad en el último tercio del XVII.

La hermandad de los escribanos públicos juega un papel importante en la ofensiva inmaculista. Este influyente grupo profesional se apresura en 1617 a realizar el voto y lo renueva mediante la convocatoria de actos solemnes. La fiesta del juramento de 1650 se lleva a cabo en la iglesia conventual de San Agustín, como lo prueba la invitación cursada al cabildo catedralicio:

“Asimismo se leió una petición del número i collegio de los escribanos, suplicando al cabildo le onre asistiendo por diputación en el conuento de san Agustín a la fiesta del juramento i voto de la concepción puríssima de nuestra señora”⁵⁵.

Los voluminosos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales dan una absoluta estabilidad a esta cofradía, de ahí que su trayectoria no ofrezca altibajos. Las reglas de 1570 continúan regulando la organización y funcionamiento sin cambios llamativos.

La fiesta principal en honor de la titular de la hermandad mantiene el esplendor de antaño con la asistencia de la capilla de música catedralicia. Así, las cuentas del trienio 1638-1640 especifican los gastos originados por este concepto:

⁵² Archivo Histórico Provincial Córdoba. *Protocolos de Córdoba*. Oficio 31. Legajo 10064, f. 382 r.

⁵³ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 53. 20-XI-1649. S/f.

⁵⁴ TORRES, Alonso de, *Crónica de la provincia franciscana de Granada*. Edición facsímil de la de 1683. Madrid, 1984, pp. 49-50.

⁵⁵ ACC. *Actas capitulares*. Tomo 53. 14-X-1650. S/f.

“Ytem quince mill sietecientos y ocho maravedís que pagó a los músicos de la sancta yglesia desta ciudad del asistencia que hicieron en las fiestas que se celebraron en la dicha iglessia de Sancto Domingo”⁵⁶.

La citada fuente documental recoge también los estipendios abonados al franciscano fray Juan Romero por los sermones de los tres años:

“Ytem trece mill quatrocientos y sesenta y quatro maravedís que en el dicho tiempo de tres años pagó a fray Juan Romero, de la horden de sant Francisco, de tres sermones que predicó en las tres fiestas de Nuestra Señora en la limosna se paga de salario cada año ciento y treinta y dos reales, como pareció por cartas de pago del susodicho”.

Desde el nacimiento de la cofradía los sermones de la fiesta principal corren a cargo de los franciscanos del convento de San Pedro el Real. Los intentos de los escribanos públicos por romper esta dependencia en 1678 no llegan a prosperar, debido a la oposición del guardián de la comunidad que esgrime como argumento el quebrantamiento legal de la fundación:

“[...] el año de mil seiscientos y setenta y ocho intentó el Hermano Mayor del Colegio de los escriuanos (que assí se llama esta Cofradía) que predicasse un Clérigo, salió a la defensa Fray Bartholomé de Castro, Lector Iubilado y Calificador de el Santo Oficio, como Guardián que era en la ocasión, y el ordinario prohibió con censuras que predicasse dicho Clérigo, ni otro alguno que no fuesse Religioso Francisco, y con efecto predicó Fray Ioseph de Balverde, Lector de Theología de dicho Conuento”⁵⁷.

La ofensiva inmaculista también se hace patente en el conjunto de la diócesis cordobesa⁵⁸. Prácticamente la totalidad de poblaciones manifiesta un intenso fervor a la concepción sin mácula de la Virgen, como lo reflejan numerosos y variados indicadores del fenómeno.

⁵⁶ Archivo General Obispado Córdoba. *Cofradías*. Cuentas de la hermandad de los escribanos públicos. 1638-1640.

⁵⁷ TORRES, Alonso de, *op. cit.* p. 51.

⁵⁸ ARANDA DONCEL, Juan, “La devoción a la Inmaculada Concepción en tierras cordobesas durante el siglo XVII”, en *La Orden Concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*. Vol. 2. León, 1990, pp. 560-562.